

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapatería Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 4 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada según contrato, para la insercion de anuncios en este diario, excepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Atilano, Froilan ob. y cfr. y S. Plácido y comps mrs
CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de San Pedro de Galligans.

SE HALLA DE VENTA una casa de labranza con sus tierras, situadas en el pueblo de Pujarnol, distrito de Porqueras, ó bien se tomarán á rédito sobre la misma finca la cantidad de 2,500 duros con las condiciones que se convendrán con el dueño, del cual dará razon en Bañolas, D. Enrique Cantá, y en esta Ciudad, en la imprenta de este periódico.

APRENDIZ.

Se necesita uno para un comercio de ropas, que ganará en seguida.

Informará D. Salvador Xifra, Gerona.

CRÓNICA.

Para asuntos de su profesion se halla en Valencia desde Agosto último, nuestro distinguido amigo y correligionario D. Filiberto Abelardo Diaz, á cuyo punto Horno del Vidrio 4, pueden dirigirse, hasta el 15 de este mes que estará ya de regreso á Madrid, nuestros amigos que nos han consultado acerca la actual residencia del Sr. Diaz.

—Ayer con motivo de ser el cumpleaños de D. Francisco de Asís Borbon, padre de S. M. el rey D. Alfonso XII, las tropas de la guarnicion de esta plaza, vistieron de gala y en algunos edificios públicos y en los fuertes de costumbre, ondeó la bandera española.

—Las personas que quieran gozar de un magnífico fenómeno celeste no tienen mas que dejar la cama á las cuatro de la madrugada y echar una mirada hacia oriente y podrán contemplar un brillante cometa cuya gran cola luminosa representa à simple vista unos 3 ó 6 metros. Parece ser que dicho cometa es el mismo que apareció no hace mucho, en pleno dia y muy cerca del sol.

—Anteayer y ayer poco antes del anochece, cayeron sobre nuestra ciudad unos cuantos chaparrones de agua, poniendo intransitables algunas calles que claman una pronta reforma.

—De nuestro colega *La Lucha* copiamos:

«Decíamos hace pocos dias, que estaban á punto de resolverse satisfactoriamente las dos cuestiones que vienen preocupando al vecindario de la capital, la del pago de la contribucion industrial y la de consumos.

Hoy podemos decir con verdadera satisfaccion, que la primera está resuelta yá y que pronto lo estará la segunda.

Merced á las gestiones de nuestro Diputado á Córtes D. Juan Fabra y Floresta; á los plausibles esfuerzos de nuestras autoridades y á la cooperacion de una buena parte de los contribuyentes, desde hoy pueden los industriales pagar sus cuotas de contribucion sin recargo alguno y recoger de la Delegacion de Hacienda los obgetos embargados.

Al consignar esta grata nueva, permítasenos felitar á todos por tan feliz resultado que viene á hacer desaparecer la existencia de un conflicto que ha sido

doloroso para todos, excepcion de los que han podido contribuir á que sucediera lo que no debió suceder nunca en una capital como la nuestra.»

Unimos nuestra felicitacion á la del colega.

—Leemos en *El Mataronés* del 1.º de Octubre.

«Ha causado profunda sensacion en esta ciudad la noticia de la próxima liquidacion del *Banco de Mataró*, que ha circulado con rapidez, y sido objeto de animados y diversos comentarios.

Hemos procurado averiguar lo que haya de cierto en el particular, y de nuestros informes, que creemos fidedignos, resulta que, considerando algunos señores accionistas imposible la existencia del Banco, atendida la insuficiencia del capital hasta ahora desembolsado, han suscrito una proposicion de convenio con su actual gerente D. Aniceto Espinach, segun el cual este se encargaría de los negocios del mismo, liquidando por todo su valor dicho capital desembolsado, mediante sorteos de octavas partes en un plazo de ocho años, al cinco por ciento anual y con garantía hipotecaria.

Este convenio se halla, segun parece, aprobado en principio por el mismo Sr. Espinach.

Fuera de estos datos, que, lo repetimos, tenemos por auténticos, toda apreciacion nos parece por lo menos prematura y expuesta á que se malogren en daño de todos, las gestiones que en estos momentos se halla practicando la Junta en beneficio de los intereses de los señores accionistas.

—Está á la aprobacion del Gobierno una nueva combinacion de trenes, formada por la gerencia de los ferro-carriles valencianos, de acuerdo con la del de Tarragona á Barcelona. En ella se restablece el expreso, que saldrá de Valencia á las doce y media del dia, llegando á Barcelona á las diez de la noche. El correo saldrá de Valencia á las seis y media de la tarde, llegando á las nueve de la mañana siguiente.

De retorno, saldrá el expreso de Barcelona á las once y media de la noche y el correo á las seis de la mañana, llegando á Valencia á las nueve y media de la mañana y á las ocho de la noche respectivamente.

El expreso llevará la correspondencia para Castellon, Tortosa, Tarragona, Barcelona y Francia y asegurará el enlace con el que llega á Madrid y Andalucía; do modo que se establecen dos expediciones diarias de correos, además de facilitarse mucho el viaje al extranjero; pues de Barcelona saldrá para Francia

otro expreso á las diez y media de la noche, en combinacion con el que llegue de Valencia.

—El *Globo* escita á los Sres. Martos y Montero Rios á que hablen: ¿no es bastante significativo su silencio en presencia de las hipótesis que todos los dias presenta la prensa?

—La exuberancia de matriculados en las facultades de derecho, medicina y farmacia, inspira á un periódico la siguiente observacion:

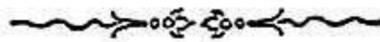
«¿Adónde se vá con esa exuberancia de capacidades, que no han de encontrar en el ejercicio de sus respectivas profesiones lo absolutamente indispensable para el sustento? ¿Habrán de ser un elemento de progreso ó de perturbacion social? ¿En qué relacion están las ciencias con las artes y estudios de aplicacion á la industria?

¡Cuánta mas falta hacen capataces, sobrestantes, ingenieros y directores de industrias! El dia en que un gobierno facilitara estas carreras, dificultando las de derecho y medicina, se habría hecho mucho por la paz de este país.»

El gobierno del Sr. Sagasta, vive aun, ello es verdad, pero vive en el descrédito á que sus pasados errores políticos le han conducido. La situacion del ministerio español como es sabido ya de todo el mundo va agravándose cada dia mas, por no decir que ha entrado ya en la agonía, ó en su período de descomposicion. La prensa de todos los matices se está ocupando del asunto, y los periódicos todos excepto los de la fusion, están contes-tes en asegurar que á raíz de la apertura del Congreso, ó poco despues, vendrá la muerte del Gabinete Sagasta cuyas filas van mermándose cada dia mas. Los que ayer fueron sus mas adictos partidarios le vuelven hoy dia la espalda, porque viendo de cerca la tempestad que sobre su cabeza se cierne, temen que podría alcanzarles á ellos mismos, si continuaran á su lado. Por esto los políticos todos se afanan, y procuran poner en planta todos los medios, para saber el resultado de las conferencias que celebra el prohombre de la fusion, con los pocos, importantes políticos que acuden á su lado á endulzarle su agonía. Tomando

pié de la conferencia celebrada últimamente por el Sr. Sagasta con el señor Navarro Rodrigo, nuestro apreciable colega «El Principado,» con el gracejo que le es propio publica el siguiente artículo, que reproducimos para entretenimiento de nuestros lectores y SOLAZ de los fusionistas.

CONVERSACIONES.



—Con que, vamos á ver, D. Práxedes, ¿qué pasó en la conferencia con Carlitos Navarro?..... Supongo que V. no irá á guardar con sus compañeros la reserva que con los periodistas.

—Es claro, amigo D. Arsenio, y bien comprende V. que á los periodistas no les iba yo á decir:—«Digan Vdes. en los periódicos que Carlitos me ha dicho que quiere ser ministro.» Eso es todo lo que ha pasado.

—¡Hola! ¿con qué la criatura quiere ser ministro? Supongo que no querrá serlo de Marina.

—No, tranquilícese V. querido Sr. Pavía.

—¿Y tú le has ofrecido?.....

—Sí, Venancio, no estamos ahora para echárnoslas de desdeñosos.

—Pero él, ¿qué idea tiene acerca de los asuntos políticos?

—Pues tiene la idea de que siendo ministro él, los asuntos marcharán perfectamente, y él no suscitará dificultades.

—¿Y quién saldrá para que él entre?

—Como ahora está malo y no viene, puedo hablar francamente y decir que D. Manuel tendrá que hacer el sacrificio. La verdad es que tiene pocos amigos, y aunque ahora alardea de liberal, no hay quien no vea en esos alardes el deseo de hacerse lugar entre la gente echada para adelante.

—Y ¿qué dice el general?..... Está V. muy callado.

—Es que estoy viendo que están Vdes. ya preparando el desmoronamiento de la fusion, y á mí no me la dá ningun chato. Ustedes tienen al duque lo que se llama *jindama*, segun dice el *Imparcial* en las revistas de toros, y ya estudian ustedes la manera de ponerse bien con el duque.

—¡Jesús, que caviloso es V. D. Arsenio!

—Calle V., marino én conserva, que está V. en el limbo. Al fin voy á tener que dar la razon á los conservadores, porque empiezo á columbrar que se me está haciendo la cama. Pues no seré yo el que se acueste. Conmigo no puede nadie, ¿estamos?..... porque voy al Senado, y saco las cartas que tengo y armo la de San Quintin.

—Cálmese V. mi general, y tenga V. prudencia.

—Bueno, bueno. Yo veo, observo y voy haciendo mi composicion de lugar.....

—Mire usted, D. Arsenio, no sea usted suspicaz. De lo que se trata es de quitar fuerzas al duque.

—Eso bueno.

—De hacer nosotros todas las reformas con que él quiere atraerse á los nuestros.

—¿Qué reformas?

—Mire usted, el matrimonio civil..... ¿Qué nos importa á nosotros poner el matrimonio civil en la forma mas adelantada que existe?

—¿Y qué forma es esa?

—Al fin y al cabo, mas ó menos, todos los fusionistas estamos ya casados.

—Y al duque ¿qué le va ni le viene con eso?.....

—Nada, hombre. En cuanto á la libertad de cultos, ¿qué escrúpulos hemos de tener?.....

—Ninguno.

—No hay que olvidar que nosotros mismos el 69 decretamos la libertad de cultos y sin embargo, no hemos variado de culto; todos seguimos siendo devotos de Santa Nómima. La libertad de imprenta que al duque le hace tilin, como si él fuera á meterse á gacetillero, es tambien uno de nuestros principios, y nunca se ha perseguido á la imprenta mas sañudamente que habieudo libertad de imprenta. Recuerden ustedes aquellas pólizas..... Lo mismo digo de la libertad de asociacion y reunion. No nos debe importar restablecerla, porque despues de todo, esas reuniones tan liberales ya se sabe que acaban á garrotazos. La abolicion del juramento parece que tambien es otra de las aspiraciones del duque.

—Pues que se abola.

—Sí, que se abula.

—Bueno, que se abuela.

Sétimo. Los relatores ó Secretarios de Sala y Escribanos de Cámara de los Tribunales supremos y superiores, y los notarios y procuradores, escribanos de juzgados y agentes colegiados de negocios que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

Octavo. Los profesores y maestros de cualquiera enseñanza costeada de fondos públicos.

Noveno. Los maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Art. 20. No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del art. 8.º

CAPÍTULO II.

Del modo de adquirir y perder el derecho electoral.

Art. 21. Al tiempo de promulgarse esta ley se formarán las listas electorales con arreglo á ella, y así formadas constituirán el censo electoral permanente.

Art. 22. Publicadas las listas, el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo, solamente podrán obtenerse y perderse por virtud de declaracion judicial hecha á instancia de parte legitima por los trámites establecidos en la ley.

Art. 23. Para hacer esta declaracion son competentes, con exclusion de todo fuero, los jueces de primera instancia de los partidos judiciales comprendidos en el distrito en cuyas listas haya de hacerse la inclusion ó la exclusion del elector.

Art. 24. La accion para reclamar la inclusion ó exclusion de los electores en las listas de cada distrito será popular entre los electores ya inscritos en ellas, quienes, lo mismo que los propios interesados, podrán ejercitarla en cualquier tiempo.

Art. 25. En los expedientes judiciales sobre inclusion ó exclusion de electores en las listas será oido siempre el Ministerio fiscal.

Art. 26. No se admitirá ni dará curso á ninguna demanda de inclusion que no se presente acompañada de justificacion documental del derecho que se pida. Esta justificacion deberá ser comprensiva de las tres calidades de edad, contribucion ó capacidad y vecindad en el pueblo respectivo.

Art. 27. Admitida la demanda, mandará el Juez que se publique la pretension por edictos, que se fijarán en los sitios acostumbrados del pueblo cabeza de partido, y en los del domicilio de las personas cuya inscripcion se solicite, y se anunciará en el *Boletin oficial* de la provincia.

Art. 28. Dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del *Boletin oficial* en que se hubiese insertado el anuncio, podrán presentarse en oposicion á la

inclusión los mismos interesados si no fuesen los demandantes, ó cualquiera elector.

Art. 29. Espirado el término del artículo anterior sin que se haya presentado nadie en oposición, se pasará el expediente al Ministerio fiscal, que lo devolverá con su dictámen á los tres dias.

Art. 30. En el caso del artículo anterior, si el Ministerio fiscal no se opusiese á la demanda, dictará el juez dentro de 24 horas sentencia definitiva razonada declarando ó negando el derecho electoral solicitado. Esta sentencia será apelable en ambos efectos; y si no se apelase, quedará el fallo ejecutoriado sin necesidad de ninguna declaracion, y se procederá á ejecutarlo inmediatamente.

Art. 31. Si dentro del término del art. 28 se presentare alguno poniéndose á la demanda, ó en el caso del art. 29 se opusiere el Ministerio fiscal, se dará inmediatamente copia del escrito de oposicion á la parte actora, y mandará el Juez convocar á las partes á juicio verbal, que se celebrará lo mas tarde cinco dias despues de fenecido dicho término, y al cual podrá asistir con aquellas un hombre bueno ó defensor con cada una para sostener sus derechos.

Art. 32. De este juicio, que podrá durar hasta tres dias, y en que podrán admitirse nuevas justificaciones que no sean de testigos, se extenderá la oportuna acta que suscribirán con el Juez las partes ó sus defensores y el Escribano. Los nuevos documentos que se presentaren se unirán al expediente originales ó en testimonio concertado con ellos.

Art. 33. Concluido el juicio verbal, y dentro del siguiente dia, el Juez dictará sentencia, que será apelable como en el caso del art. 30.

Art. 34. Cuando hubiere oposicion á la demanda, el Ministerio fiscal solamente será oido despues del juicio verbal, para lo cual se le pasarán los autos, que devolverá con dictámen escrito dentro de tres dias, y la sentencia se dictará en el inmediato siguiente al de la devolucion del expediente.

Art. 35. Si un elector inscrito en las listas de un distrito electoral trasladase su vecindad á otro distrito ó á diferente seccion, le bastará para ser inscrito en las listas del nuevo domicilio acreditar este documentalente, y que estaba inscrito en las cõrrespondientes á la seccion de su anterior vecindad; pero se admitirá prueba en contrario si hubise oposicion de parte legitima.

Art. 36. Si la demanda fuere de exclusion, deberá acompañarla tambien, para ser admisible, justificacion documental negativa del concepto por que figure en las listas el elector, ó afirmativa respecto á las circunstancias que producen incapacidad con arreglo al art. 20.

Art. 37. Admitida en este caso la demanda, seguirá los trámites que quedan prescritos para las de inclusion; pero además de la publicacion prevenida por el art. 28, serán siempre citados personalmente los electores cuya exclusion se solicite. Esta citacion se hará por cédula acompañada de copia literal de la demanda y

su documentacion en la forma dispuesta por los arts. 22 y 228 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya entrega se hará en el domicilio en que el interesado resulte inscrito en las listas.

A este ó á cualquiera otro elector que se presente á sostener su derecho le bastará justificar la calidad ó circunstancia determinada que en la demanda y en su comprobacion se le niegue, y sobre este punto resolverá el Juez en su sentencia.

Art. 38. El que haya sido excluido de las listas del censo electoral por alguna de las causas expresadas en el art. 20, no podrá volver á ser inscrito en las del mismo ni en las de otro distrito sin que acredite haber recobrado con posterioridad á su exclusion la aptitud necesaria para ser elector.

Art. 39. No se podrán acumular en una misma demanda reclamaciones de inclusion y exclusion.

Art. 40. Las apelaciones á que se refieren los artículos 30 y 33 se interpondrán dentro del término de tres dias desde la notificacion de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio, con prévia citacion de las partes para que comparezcan en el Tribunal dentro del término de 15 dias; la apelacion podrá interponerse en la misma diligencia de notificacion.

Art. 41. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma y por los trámites prescritos para la de los interdictos posesorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; pero sin formar apuntamiento, y oyendo ante todo al Ministerio fiscal, á quien al efecto pasarán los autos luego que se persone el apelante para que emita su dictámen escrito dentro de tres dias.

Art. 42. En la instancia de apelacion podrá tambien alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera á alguno de los trámites prescritos en esta ley; y si el Tribunal estimare la nulidad, mandará reponer los autos al estado que tenia cuando se cometió la infraccion, con imposicion de las costas al Juez si apareciese culpable de la falta.

Art. 43. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dará recurso alguno.

Art. 44. Todos los términos fijados en los artículos que preceden son improrogables, y en ellos no se contarán los dias en que no pueden tener lugar actuaciones judiciales; pero si los de las vacaciones de los Tribunales, que no obstarán al curso y fallo de estos expedientes.

Art. 45. En ellos podrán las partes ser representadas por Procurador; pero en este caso, si el Procurador representante no fuere elector en el distrito ó seccion, deberán ser designadas nominalmente en el poder las personas cuya inclusion ó exclusion haya de solicitarse, y no podrá hacerse la demanda extensiva á otras.

Art. 46. Todas las actuaciones de estos expedientes judiciales y el papel que en ellos se use serán de oficio.

Art. 47. Todas las cuestiones de procedimiento que no tengan resolucion ex-

presa en los artículos que preceden se decidirán por las reglas generales de sustanciación de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 48. Ejecutoriada que sea la sentencia definitiva, se dará testimonio literal de ella á las personas interesadas que lo pidan, y sin perjuicio se pasará desde luego oficialmente otro testimonio igual, para que conste y tenga efecto el fallo en el registro del censo electoral, al Gobernador de la provincia, quien acusará el recibo inmediatamente y dispondrá en su caso que se haga á su tiempo la inscripción correspondiente en las listas respectivas.

CAPÍTULO III.

Formación y rectificación anual del censo electoral.

Art. 49. En la Secretaría municipal del pueblo cabeza de cada distrito electoral se abrirá un libro titulado *Registro del censo electoral*, dividido en tantas partes cuantas fueren las secciones en que esté dividido el distrito con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Cada una de estas partes del *Registro* tendrá el rótulo siguiente: *Registro del censo electoral del distrito de.....* (el nombre), *sección primera.....* (el nombre), y así sucesivamente, con la numeración correlativa de todas las secciones.

Art. 50. En cada una de estas secciones se anotarán por orden alfabético de los apellidos los nombres de todos los electores correspondientes á la misma, en dos listas separadas que comprenderán: la primera los electores que lo sean como contribuyentes con arreglo al art. 15; la segunda los electores que lo sean en concepto de capacidad con arreglo al art. 19.

Cada una de estas listas estará dividida en cuatro columnas verticales para anotar:

En la primera el nombre y apellidos paterno y materno del elector.

En la segunda el concepto de su derecho electoral.

En la tercera se determinará el punto donde sea contribuyente ó adquiriera el título profesional académico.

En la cuarta su domicilio dentro de la sección.

Art. 51. Estas listas constituyen el censo electoral del distrito; y los libros del Registro, como protocolo ó matrícula del mismo, estarán bajo la inmediata inspección de una Comisión permanente que se denominará Comisión inspectora del censo electoral, compuesta del Alcalde, Presidente, y de cuatro electores nombrados por el Ayuntamiento del pueblo cabeza del distrito, los cuales se renovarán por mitad cada dos años, y serán personalmente responsables con el Secretario municipal, que lo será también de la Comisión de todas las faltas que se cometieren en

—En ese punto nosotros hemos de manifestarnos contrarios, como decía D. Amadeo, pero sí las Córtes aprueban que se abola, que se abula ó que se abuela, nos lavamos las manos, y adelante.

—¿Qué dice usted de todo esto, mi general?.....

—Hombre, á mi nadie me quita la escama. Esto se va á convertir en un lío, caballeros, y el resultado ya lo estoy viendo.

—¿Cuál?.....

—Pues nada, que será tan gordo el lío, que habrá que cortarlo el mejor día. Y ya me figuro á D. Antonio, largando en el Congreso uno de esos discursos que á todos ustedes dejan achicados, y á mí me enfurecen, y ya estoy oyendo los aplausos de las tribunas, y repetir en todas partes esa frase que me saca de tino, esa frase que dicen hasta los nuestros.

—¿Qué frase?

—Esta:—«Pues señor, no hay que darle vueltas; no hay otro como D. Antonio.»

—Pues mi general, eso tambien lo dicen de usted.

—Ya lo sé, marinerito, pero de mí lo dicen de otra manera y con otra intencion.

—En suma, caballeros, por ahora no hay mas sino que Carlitos Navarro no opondrá dificultades para que continuemos como estamos hasta entrar él en el Ministerio, y despues que entre, ya no opondrá ninguna á que siga el gobierno muchos años.

—Ya lo creo.

—Y entonces ya mirará al duque con el mismo recelo que nosotros.

—¡Hombre! ¿y D. Víctor?

—Ya está de vuelta. Ayer le vió un amigo para sondearle.....

—¿Quién fué?..... ¿Camison?.....

—Este marino cree que no hay mas hombre en el mundo que Camison.

—Como dicen usted en que fué á sondearle.....

—Pues D. Víctor dijo que se ha traído á Madrid la cabeza y se ha dejado en Cataluña el corazon, que antes que hombre político, es Balaguer, y antes que Balaguer, es Víctor; que á la libertad lo pospone todo, pero que antes que liberal es catalan, y antes que catalan es español, y que en la primera ocasion hará declaraciones conmovedoras.

—Ese no nos da miedo.

—¿Qué nos ha de dar?

—Ya saben ustedes que hemos cedido al clamoreo de la prensa para que se abran las Córtes.

—¡Hombre! mal hecho, con las Córtes no se va á ninguna parte mas que á la cesantía.

—No hay mas remedio, D. Arsenio, que atender la voz de la opinion pública. Puesto que se quiere que se abran las Córtes antes del 10 de Diciembre, que era la fecha que teníamos convenida, las abriremos el 6.

—¿De este mes?.....

—No, de Diciembre. Y se levanta la sesion. Venancio, á ver si vas preparando proyectos radicales. Y usted, Pepe Luis, á ver si larga usted un decreto sobre enseñanza que deje estupefacto al mundo, y al duque.

—Por mi parte, propondré que se ponga por nombre al primer cañonero que se haga *Serranito*. Hoy enviaré la noticia á mi periódico oficial *El Pabellon Nacional*.

—Pues hasta la vista, y mucho ojo, y que corra el grito de *¡Fusionistas á defenderse!* Y mucha amabilidad con los diputados.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Madrid 2 de Octubre de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Segun habia dicho á V., ayer tarde, asi que dejé en el correo mi carta, me encaminé á la plaza de Toros siendo sorprendida por un verdadero escándalo con ribetes de motin que contemplé al bajar del carruaje.—Segun severa orden del gobernador, suprimiósese de verás la reventa de billetes; no encontrádose á nadie que ofreciera localidades, todo el mundo acudía al despacho en donde no era posible que un empleado sirviese rápidamente los miles de espectadores que clamaban por entrar. Comenzó la corrida á las tres; cuando yo llegué pasaba de las cuatro y media y aun habia miles de espectadores por entrar, que cansados de hacer cola y de contemplar otras cosas, comenzaron á dar muestras de desagrado hasta el punto que tuvo que intervenir la caballeria y disolver la amotinada muchedumbre. Este espectáculo, ocasionado por imprevisiones imperdonables, me entretuvo bastante tiempo, tanto que entré en la Plaza cuando salia el quinto toro al redondel. Afor-

tunadamente no había perdido cosa mayor, porque vi el toro de la tarde. Hacia tiempo que no se había visto en Madrid un conflicto de tamañas proporciones como el de ayer tarde.

Sobre esto se hacían anoche curiosos comentarios de buen género relacionándolos con el curso de la política palpitante, que no ofrece hoy nada de particular, porque las cosas continúan como el sábado, es decir, el movimiento iniciado por el duque, haciendo su camino y el gobierno, ó mas bien, el Sr. Sagasta buscando la manera de deshacerlo. La noticia de que las conferencias del Presidente del consejo con los hombres superiores de la fusión van á continuar, se confirma: el jefe del gabinete, para caminar sobre mas seguro, irá llamando parcialmente á sus amigos para consultarles los medios de salir del conflicto en que se halla; pero si de todas estas entrevistas sacamos los curiosos tanto en claro como de la del señor Navarro Rodrigo, nos vamos á quedar como estábamos, es decir, conjeturando que es mas cómodo. El duque llegará á Madrid de mañana á pasado y sé que se le prepara ruidoso recibimiento, sobre todo por la fracción moretista que sigue al general Beranger.

Y ya que hablo de recepciones diré que ha estado muy concurrida la que sus amigos han hecho esta mañana al ex-ministro de la Gobernación Sr. Romero Robledo: á las ocho ocupaba el andén un número bastante crecido de ellos. Luego en su casa ha sido el sub-jefe interrogado acerca de lo que está pasando en política, contestando según he oído á sus amigos, que está de acuerdo con lo que piensa el Sr. Cánovas.

Muy concurrida ayer tarde la apertura del curso en la Universidad y mas aun la de anoche en el Círculo nacional de la Juventud, y en ambas aplaudidos los discursos. En este último centro hubo lunch y flores para muchas señoras que asistieron.

Como lunes, las noticias escasean, y hasta bien tarde no comienzan á verse concurridos los centros: no parece sino que aun dura la holganza del día anterior. He notado mas concurrencia que de ordinario á primera hora en el salón de conferencias del Congreso, en donde domina el asunto de estos días.

De otras cosas, que de un día á otro saldrá en *La Gaceta* la combinación militar que anuncié á V., y que cada vez me afirmo en que así que regrese el duque esta semana se harán patentes las dimisiones de algunos altos funcionarios, comenzando por Leon y Llerena se anuncia notable la circular que el Sr. Castelar va á dirigir á provincias con motivo de las próximas elecciones. Los enemigos del gobierno censuran la llamada de algunos gobernadores para recibir instrucciones para la lucha, que por mucho que se empeñe la victoria es del que manda.

De provincias, nada notable: el héroe tortorino, Pancha-Ampla se ha ido á Francia, según dicen. Ha muerto la Sra. del general Quesada. Los periódicos de hoy no ofrecen nada nuevo á lo que estos días he dicho.

Monseñor Rampolla vendrá á Madrid de Nuncio. En Egipto sigue su curso el plan de Inglaterra.

El dia ha estado muy bien: nublado y de agradable temperatura. Ha habido jubileo en las casas de Sagasta y Romero.

Su atento afectísimo.—F.

ANUNCIOS GENERALES.

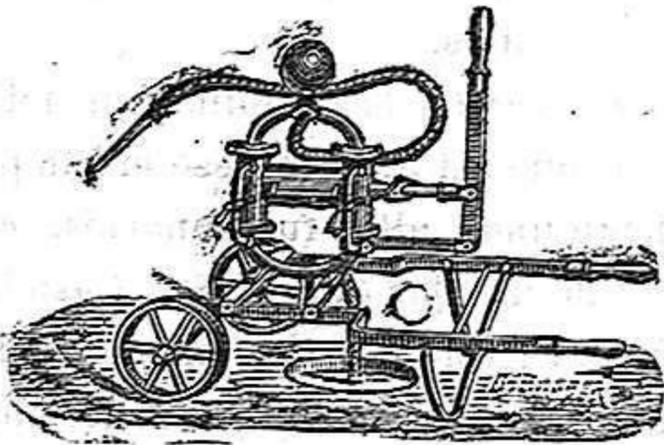
PERDIGONES resistentes y muy brillantes: Primera y única fábrica en Cataluña por el sistema inglés.

PLANCHAS DE PLOMO de más anchura y longitud de las conocidas hasta el dia en España y de una perfeccion admirable.

TUBOS DE PLOMO de una perfecta igualdad en los gruesos de sus paredes, y los mismos estañados interiormente para ácidos y aguas.

LAVADEROS mecánicos de lana para la industria, **FÁBRICA DE MANUEL ARQUER.** SU DEPÓSITO, PLAZA DE MEDINACELI, NÚM. 4, BARCELONA.

PELO ó **VELLO** desaparece en pocos minutos usando el **DEPI-LATORIO INGLÉS DE SEGALÁ** sin que la salud ni el cutis sufran perjuicio alguno.—Botica de la Corona, Gignás 5, Barcelona.—En Gerona, Peluquería de Pagés, Abeuradors, número 1.



Bomba para riegos.

BOMBAS PARA TODOS LOS USOS

NOËL

CONSTRUCTOR EN PARÍS.

Especialidad en bombas para riegos, vinos, aceites, incendios, agotamientos, etc. etc.,

LAS MÁS SENCILLAS LAS MÁS SÓLIDAS

LAS MÁS BARATAS.

SUCURSAL: 15 Paseo de la Aduana, Barcelona.

(BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproducción del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Y 2.

CORREO NACIONAL.

MADRID 2 DE OCTUBRE.—(De la *Correspondencia de España*)

En un pueblecito próximo á Munich se han celebrado los esponsales de la princesa Isabel, hija mayor del difunto duque Adalberto de Baviera y de la infanta de España doña Amalia, con el duque de Génova.

El duque Tomás de Génova es hijo segundo del difunto duque de Génova, hermano de Víctor Manuel. Es á la vez primo y cuñado del rey de Italia, pues la reina Margarita es hermana del joven príncipe. Tiene veintiocho años y fué uno de los candidatos para el trono de España, habiéndose negado resueltamente su madre á que figurara el nombre de su hijo.

—El *Globo* escita á los Sres. Martos y Montero Rios á que hablen: no es bastante significativo su silencio en presencia de las hipótesis que todos los días presenta la prensa?

—En el puerto de Cádiz se nota estos días un gran movimiento en la exportación de vinos que se hace en su mayor parte con destino á América.

—Las heladas de estos últimos días han ocasionado daños de consideración en algunos pueblos de la provincia de Granada.

—La *Propaganda Liberal*, uno de los órganos del partido demócrata-monárquico, aplaude con los más calurosos elogios la actitud política del señor Balaguer.

—Se habla de una próxima reunión política en el círculo liberal-conservador.

—Parece que el Sr. Pelayo Cuesta ha celebrado últimamente una conferencia política con el presidente del Consejo de ministros, en la cual quedaron respectivamente satisfechos los dos personajes.

Esta es otra de las conferencias en que los líricos de las invenciones no podrán desarrollar con éxito todos los recursos de su fantasía.

—El cometa que aparació cerca del sol se va alejando con mucha celeridad. Dicese que se aproxima á la tierra, pero no importa. Los cometas son flúidos muy ténues, y todo lo más que podria suceder es que recibiéramos el aire de un abanico proporcionado á las dimensiones del globo.

—Los amigos del gobierno niegan en absoluto que éste haya pensado siquiera en qué fecha reanudarán las Córtes sus tareas.

—Es completamente inexacto que en la guarnicion de Cuba exista disentiimiento alguno ni indicios de otro orden más grave, como anuncia un periódico democrático de la mañana.

Manila, 1.º—Hoy ha salido de este puerto para España, el vapor-correo del marqués de Campo *Valencia* con 251 pasajeros, carga general y la correspondencia oficial y pública.

Londres, 2.—Ayer fué puesto en libertad en Dublin un individuo de la Cámara de los Comunes que se hallaba preso por delitos de imprenta.

París, 2.—En breve saldrá el Sr. Gambetta á recorrer algunos departamentos del Este, con objeto de hacer una campaña á favor del escrutinio por lista ó por grandes circunscripciones.

Alejandro, 2.—Algunos regimientos ingleses del ejército de ocupacion de Egipto han salido ya con direccion á Inglaterra.

Otros se disponen á embarcarse.

No quedarán en Egipto mas que las fuerzas necesarias para el sostenimiento del órden.

Roma, 2.—Los peregrinos españoles al ser recibidos ayer por Su Santidad, entregaron los donativos recaudados para el dinero de San Pedro.

Hoy se publicará en estenso el discurso pronunciado por Su Santidad.

En Asís se verificó ayer el solemne acto de la inauguracion de la estatua de San Francisco, asistiendo una muchedumbre inmensa y reinando el órden mas completo.

Londres, 2.—El primer ministro Gladstone está enfermo á consecuencia de un enfriamiento, habiéndose visto obligado á guardar cama.

El *Times* de hoy anuncia que el almirante Adye, antes de tomar el mando de Gibraltar, vendrá á Londres con objeto de conferenciar con el gobierno.

SECCION TELEGRÁFICA.

—Madrid, 3.—A última hora han circulado en la Bolsa rumores de crisis, produciendo una momentánea baja, pero han sido desmentidos autorizadamente y se han vuelto á reponer los fondos.

—Se ha firmado el real decreto nombrando presidente del Tribunal Supremo de la guerra á favor del general Rey.

Siguen las conferencias de los diputados influyentes de la mayoría con el señor Sagasta.